

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a los escritos que anteceden, en donde la apoderada de la parte actora solicita la terminación del presente trámite, por cuanto la finalidad del trámite de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria se ha cumplido, petición que considera el despacho procedente.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la **TERMINACIÓN** de la presente solicitud de Aprehensión y Entrega por cumplimiento.

SEGUNDO: Ordénese la cancelación de aprehensión y entrega del vehículo de placas **VCQ256** que se profirió por medio de auto No 2857 del 10 de noviembre de 2023, conforme a lo anterior expuesto.

Líbrese por secretaria los correspondientes oficios a las autoridades competentes,

TERCERO: Se ordena que por secretaria se realice la respectiva constancia de terminación de la presente aprehensión.

CUARTO: Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los sistemas respectivos.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.67** fijado hoy **09-05-2024**. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb4fa9d43c315b87fae30a05301575b2bb590d645442f096216476e258cc2c5**

Documento generado en 08/05/2024 03:12:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>